



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 28-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Informe del incumplimiento en plazo de entrega de lo contratado, Libre Gestión Orden de Compra No. 0038696;** de la sesión ordinaria número cinco celebrada de manera virtual y presencial, a las catorce horas del dos de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante informe de incumplimiento en tiempo de entrega, enviado por memorándum con referencia GDH-DPB-083/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el señor \_\_\_\_\_, técnico del Departamento de Prestación y Beneficios, de la Gerencia de Desarrollo Humano, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra N° 0038696 notificada a la Contratista \_\_\_\_\_ el 11 de agosto de 2021, por el valor total de US\$ 4,548.25, informa que dicha sociedad incumplió con el plazo de entrega de 7 pares de zapatos del total correspondiente a “CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO, TALLERES, CONTROL PATRIMONIAL, TELEFONÍA, ALMACÉN, CAMPO (DIGCN), GIM, USI, USSO Y ORDENANZA” (SIC), según detalle siguiente:

CANTIDAD	MODELO	TALLA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	SP1055	35	\$39.55	\$79.10
2	SP1055	36	\$39.55	\$79.10
1	SP1056	38	\$55.37	\$55.37
2	SP1056	39	\$55.37	\$110.74
<b>TOTAL</b>				<b>\$324.31</b>

- II. Que la fecha de entrega máxima fijada era el 16 de septiembre de 2021, habiendo entregado los 7 pares detallados en fecha 15 de octubre de 2021, es decir, con 29 días de retraso.
- III. Que el cálculo estimado de la multa se detalla a continuación:

Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Días en mora	Monto total base para cálculo de multa	Multa estimada en caso proceda
0038696	MAKAALÉ, S.A. DE C.V.	“CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO, TALLERES, CONTROL PATRIMONIAL, TELEFONIA, ALMACÉN, CAMPO (DIGCN), GIM, USI, USSO Y ORDENANZA”	02 al 16 septiembre de 2021	15 de octubre de 2021	29 días	\$ 324.31	0.1% \$ 9.40 Multa mínima \$ 36.50 (Se aplica el 10% del Salario Mínimo)

- IV. Que con base en los artículos 19 letra "g", 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 29 número 1 letra b), 30 y 31 de su Reglamento, se recomienda: que a partir de la emisión del respectivo acuerdo, toda la información referida en el informe que se presenta se declare reservada. En igual sentido, se declare reservado el Procedimiento Administrativo para imponer sanciones a particulares (conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), por encajar en la mencionada letra "g" del artículo 19 de la LAIP, dado que dicho procedimiento iniciará y estará en curso hasta que la resolución adquiera estado de firmeza; ya que mientras no exista una resolución firme, el incumplimiento constituye una mera presunción que -en principio- vincula solamente al proveedor y al CNR.

La reserva recomendada, debe ser por un año, período que se encuentra dentro del plazo que otorga el artículo 20 de la LAIP; permitiéndose el acceso a tal información a la Dirección y Subdirección Ejecutiva, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Jurídica del CNR, quienes deberán mantener la reserva de la información sometida a su conocimiento.

- V. Que el expositor con base en el informe del administrador de la orden de compra referida, en lo dispuesto por los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la LACAP; 80 del RELACAP; artículos 49, 139 y siguientes, 163 inciso 1º y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 19 letra "g", 20 y 21 de la LAIP y 29 número 1 letra b), 30 y 31 de su Reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; solicita al Consejo Directivo:

- a) Tener por recibido el informe del Administrador de la Orden de Compra número 0038696 relacionado al incumplimiento en el plazo de entrega del suministro detallado en el cuadro que antecede, por parte de la Contratista
- b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida Contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento en las obligaciones contractuales, conforme lo informado por el Administrador de la Orden de Compra citada en el literal a).
- c) Declarar reservada la información con base en los fundamentos legales expresados.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en la información del administrador de la Orden de Compra expresada, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Tener por recibido** el informe del Administrador de la Orden de Compra número 0038696 relacionada al incumplimiento en el plazo de entrega del suministro detallado en el cuadro que antecede, por parte de la Contratista. II) **Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida Contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento en las obligaciones contractuales, conforme lo relacionado en el romano que antecede. III) **Declarar** reservada la información con base en los fundamentos legales expresados. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, tres de febrero de dos mil veintidós.



  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo